

Sunchales, 18 de diciembre de 2012.-
El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2256 / 2012

VISTO:

La [Ordenanza N° 2194/2011](#) que suspende hasta el 31 de diciembre de 2012, la aprobación de subdivisiones de parcelas y/o lotes que se encuentren fuera del área urbana vigente a la fecha, y sin factibilidad aprobada, y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo planteado resulta insuficiente para la revisión de los instrumentos y categorías fijados en la Ordenanza sobre Usos del Suelo [N° 1294/99](#), elaborada hace más de una década, en momentos en que la ciudad, la región y el país se encontraban en una situación muy diferente a la actual;

Que resulta necesario ampliar la prórroga estipulada oportunamente con el propósito de definir y/o redefinir pautas, criterios, normas, acciones concretas, convenios y todo tipo de decisiones en torno al suelo del Distrito Sunchales;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2256 / 2012

Art. 1°) Modifícase el Art. 1° de la [Ordenanza N° 2194/2011](#), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Suspéndase hasta el 15 de febrero de 2013, la aprobación de subdivisiones de parcelas y/o lotes que se encuentren fuera del área urbana vigente a la fecha, y sin factibilidad aprobada, implementando durante ese plazo, los mecanismos pertinentes para la promoción y el desarrollo de políticas de suelo con el propósito de definir y/o redefinir pautas, criterios, normas, acciones concretas, convenios y todo tipo de decisiones en torno al suelo del Distrito Sunchales."

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-